


G

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO DE LA RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN EL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS.

En la ciudad de Algeciras, a dos de septiembre de 2009.

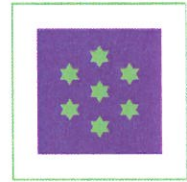
REUNIDOS



DON FRANCISCO TRIGUERO RUIZ, Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en su calidad de Presidente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en su nombre y representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2.a) de sus Estatutos.

DON DIEGO SALES MÁRQUEZ, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007, de 22 de Mayo, y en uso de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

DON TOMÁS HERRERA HORMIGO, Alcalde Presidente de la Fundación Municipal Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en su nombre y representación de conformidad con lo



establecido en el artículo 6.1 de los vigentes Estatutos.

DOÑA ISABEL BENEROSO LÓPEZ, Presidenta de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en su nombre y representación de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.a) de sus vigentes Estatutos.

Todos se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio en representación de sus respectivas instituciones, y a tal efecto



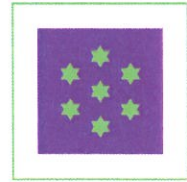
EXPONEN



1.º Que, de acuerdo con el nuevo Marco Europeo de Educación Superior, la Universidad de Cádiz, en uso de los fines y de las funciones que tiene atribuidas, ha de proceder a la ordenación de su oferta universitaria en el Campus de la Bahía de Algeciras, creando un nuevo mapa de títulos de grado con la consiguiente adaptación de las estructuras necesarias para ello en el marco de la Estrategia Horizonte UCA 2015.

2.º Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de sus Estatutos, la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras incluye entre sus fines el de dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional, dotando a la Comarca del Campo de Gibraltar de una oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad social, económica, empresarial y productiva.

A tales efectos, el "Campus Tecnológico de Algeciras" se define como un proyecto singular y ambicioso, orientado a articular de un modo integral potencialidades del territorio para crear riqueza y empleo. El proyecto parte de la iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por acuerdo de 4 de Julio de 2006, y constituye una manifestación de compromiso con Algeciras y con toda la Comarca del Campo de Gibraltar. El proyecto se articula a través de la



Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

3.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, como entidad patrocinadora del Centro Universitario de Estudios Superiores de Derecho (CUESA), y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, como entidad patrocinadora de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar (EUEJE), han manifestado a la Universidad de Cádiz la carencia de medios adecuados para garantizar el nivel exigido en la impartición de los nuevos Títulos de Grado a implantar de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y desarrollada en este punto por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30 octubre 2007, núm. 260).

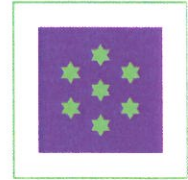
ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

El presente convenio marco de colaboración tiene por objeto establecer las bases necesarias entre las instituciones implicadas de cara especialmente a la implantación de los nuevos títulos de grado de la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas en el Campus Bahía de Algeciras de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.

SEGUNDO. Titulaciones universitarias.

La Universidad de Cádiz manifiesta su voluntad de implantar en el Campus de la Bahía de Algeciras, en la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas, el Grado en Administración y Dirección de Empresas, el Grado en Derecho y el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos para el curso académico 2010-2011, tras conocer y valorar la opinión de los agentes sociales y económicos. Y, asimismo, se compromete a valorar los resultados de la implantación efectiva de los títulos anteriores en dicho ámbito a fin de proponer el establecimiento de otros posibles títulos



de grados en los cursos sucesivos, una vez que entren en funcionamiento las nuevas infraestructuras de la Fundación Campus Tecnológico en la zona de "Los Alamillos" de la ciudad de Algeciras y con el objetivo de alcanzar en el Campus de la Bahía de Algeciras un desarrollo armónico equiparable al de los demás Campus de la Universidad de Cádiz.

En el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, las entidades patrocinadoras del CUESA y del EUEJE dejarán de ofertar curso por curso hasta su total extinción las titulaciones actuales en atención a los respectivos convenios de adscripción suscritos entre ellas y la Universidad de Cádiz, lo que podrá determinar, en su caso, a la revisión de aquellos convenios de adscripción.

TERCERO. Infraestructuras.

Las partes consideran esencial para alcanzar el objeto del presente convenio marco que se desarrollen las infraestructuras previstas para el Campus Tecnológico de Algeciras en la zona de "Los Alamillos" de la ciudad de Algeciras, de forma que, a partir de octubre de 2012, la actividad del Campus Tecnológico de Algeciras, tanto en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas como en el de las Ingenierías, pueda concentrarse, de modo integrado, en los nuevos espacios. Asimismo, entienden que es imprescindible contar con los espacios adecuados (aulas y despachos necesarios) para impartir y tutorizar la docencia en el periodo de transición (cursos 2010-2011 y 2011-2012) hasta que se disponga de aquellos nuevos espacios, de modo que, mientras tanto, la Universidad de Cádiz habrá de contar con instalaciones complementarias que se ubiquen en las proximidades de la actual Escuela Politécnica Superior para facilitar así el acceso a todos los servicios de que dispone las instalaciones de dicha Escuela.

En el sentido expuesto, la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras promoverá ante las autoridades competentes cuantas aprobaciones sean oportunas para dar viabilidad al proyecto de infraestructuras planteado, elaborando, preparando y presentando cuantos documentos sean necesarios a tales efectos, confirmando los costes previstos, planificando el avance de las obras estimadas a fin de evitar retrasos innecesarios. Y, por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se compromete a impulsar con la mayor celeridad posible los procedimientos para la



tramitación y aprobación de los instrumentos urbanísticos adecuados para la ubicación del Campus Tecnológico de Algeciras en los nuevos espacios de la zona de “Los Alamillos” en la ciudad de Algeciras.

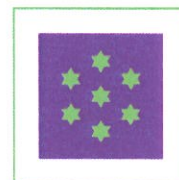
Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se compromete a facilitar los espacios que se estimen convenientes en el periodo de transición descrito para la implantación de los nuevos títulos de grado, procurando su ubicación en zonas próximas a la actual Escuela Politécnica Superior. Los equipamientos necesarios, en consonancia con las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, se aportarán por las entidades firmantes del Convenio.

CUARTO. Profesorado o Personal Docente e Investigador.

La Universidad de Cádiz incorporará al Personal Docente e Investigador que sea necesario para la impartición de docencia en los nuevos títulos de grado, que se implanten en el Campus de la Bahía de Algeciras en la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas, y que deberá acreditar tanto su capacidad docente como su capacidad investigadora conforme a las exigencias legales, además de acreditar los requisitos previstos en la legislación legal aplicable para las figuras de profesorado universitario.

A los efectos y a fin de garantizar los niveles de calidad en la docencia de los nuevos títulos, la Universidad de Cádiz planteará una oferta pública inicial de plazas de profesorado, a la que podrán concurrir todos los candidatos/as que cuenten con los requisitos legalmente establecidos. La oferta se producirá curso a curso, de acuerdo con las necesidades docentes que resulten de la implantación de los nuevos Títulos de Grado.

La Fundación Campus Tecnológico establecerá un Plan de Cualificación del Profesorado de los centros adscritos CUESA y EUJE, en el que se contemplará compromisos personalizados y se orientará la obtención de las acreditaciones como profesor/a contratado/a doctor/a o de los cuerpos docentes universitarios, y al que se invitará expresamente a participar al profesorado de los centros adscritos CUESA y EUEJE.



QUINTO. Convenios específicos.

Las entidades implicadas formalizarán los convenios específicos de colaboración que sean necesarios para el desarrollo de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Marco.

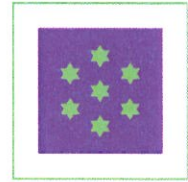
SEXTO. Naturaleza jurídica.

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 4.1. c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se registrá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2 los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo y, sin perjuicio de la previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SÉPTIMO. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio del presente convenio.



La comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por el órgano correspondiente.

El presente Convenio Marco de Colaboración se suscribe por cuadruplicado, por las partes abajo firmantes, en la ciudad de Algeciras, el día 2 de septiembre de 2009.

**POR LA FUNDACIÓN CAMPUS
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**

Fdo.: Francisco Triguero Ruiz
Sr. Presidente de la FCTA

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.: Diego Sales Márquez
Excmo. Sr. Rector Magfco.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Fdo.: Tomás Herrera Hormigo
Ilmo. Sr. Alcalde P residente

**POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

Fdo.: Isabel Beneroso López
Ilma. Sra. Presidenta MMCG